

RESOLUCIÓN OCS-SE-004-No.047-2020  
**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”;

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”;

**Que**, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. (...)”;

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.”;

**Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación, determina en el literal a) como derecho de las y los estudiantes:

a) “Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.”;

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;

**Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un



órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.”;

**Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: “Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.”;

**Que,** el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: “Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en el plazo definido por la IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro, no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula.

En el cuarto nivel o de posgrado, el retiro voluntario podrá realizarse siempre y cuando no se haya cumplido más del treinta por ciento (30%) de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente.

Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del presente instrumento.”;

**Que,** el artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico Interno de la Uleam, determina: “Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en un plazo de hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas, ingresando al Sistema de Gestión Académica.

El alumno que por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas, le impidan culminar su periodo académico, podrá solicitar su retiro de las asignaturas mediante solicitud al Decano de Facultad quien revisará y enviará al OCS para su conocimiento y aprobación.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de terceras matrículas.”;

**Que,** el artículo 145 del Reglamento de Régimen Académico Interno de la Uleam aprobado mediante Resolución OCS-SE-002 No. 013-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, determina: “Será registrado previo trámite del estudiante fuera del término del retiro voluntario. Se Justificará por estado de salud, situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico. Los retiros de fuerza mayor serán aprobados por el Consejo de Facultad previo informe de la Comisión Académica.”;

**Que,** mediante oficio s/n de fecha 18 de febrero de 2020, la Srta. **ANCHUNDIA DELGADO ELIZABETH DAYANNA**, estudiante de la facultad de Contabilidad y Auditoría, solicita a la Ing.

Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de esta unidad académica el retiro de la asignatura Ofimática para el Aprendizaje FIP-1203 del periodo académico 2019-2;

- Que,** mediante oficio No.1145-2020-D.F-MIDCH, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Anchundia Delgado Elizabeth Dayanna, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-1009-M, de fecha 04 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. 1145-2020-D.F-MIDCH, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 09 de marzo de 2020, la Lic. Verónica Acuña Villamar, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por la estudiante Anchundia Delgado Elizabeth **NO PROCEDE**, por motivo de haber reprobado la materia de Ofimática para el Aprendizaje FIP-1203 por tercera ocasión, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 06 de marzo de 2020, el Sr. **ANCHUNDIA MANTUANO ERICK ENRIQUE**, estudiante de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, solicita al Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias el retiro de asignatura Diseños Experimentales del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.1134-DF-CA-GGM, de fecha 09 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuaria, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Anchundia Mantuano Erick Enrique al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-1224-M, de fecha 10 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. 1134-DF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuaria, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 07 de abril de 2020, la Ing. Gabriela Sánchez B., Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por el estudiante Anchundia Mantuano Erick Enrique **NO PROCEDE**, por no encontrarse la documentación suficiente de respaldo, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 03 de febrero de 2020, la Srta. **ANCHUNDIA POVEDA NATASHA ALEXANDRA**, estudiante de la carrera de Económica, solicita al Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Económicas y Comercio Exterior el retiro de asignatura en las materias: Marketing, Comercio Electrónico y Planificación Estratégica del periodo 2017-1 y 2017-2;



- Que,** mediante oficio No.834-DFCE-FSR, de fecha 4 de marzo de 2020, suscrito por el Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Económicas y Comercio Exterior, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2017-1 y 2017-2 emitido por la estudiante Anchundia Poveda Natasha Alexandra al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-1058-M, de fecha 05 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. 834-DFCE-FSR, suscrito por el Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Económicas y Comercio Exterior, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 10 de marzo de 2020, la Lic. Pilar Montesdeoca Zambrano, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por la estudiante Anchundia Poveda Natasha Alexandra **NO PROCEDE**, ya que la solicitud de este pedido es extemporánea y además las señora ANCHUNDIA POVEDA tiene perdida la carrera ya que en las asignaturas COMERCIO ELECTRÓNICO I y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA agotó la tercera matrícula y en la asignatura de MARKETING I tiene 4 matrícula, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 20 de febrero de 2020, la Srta. **CHÁVEZ CHINGA JENNIFFER GABRIELA**, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Extensión El Carmen, solicita al Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión EL Carmen el retiro de asignaturas en las materias: Contabilidad Superior II, Evaluación de Proyectos de Investigación, Diseño de Proyectos de Tesis y Laboratorio de Auditoría Financiera del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. Uleam-D2020-0133-OF, de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión El Carmen, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Chávez Chinga Jenniffer Gabriela, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-0903-M, de fecha 27 de febrero de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. Uleam-D2020-0133-OF, suscrito por Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión EL Carmen, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 04 de marzo de 2020, la Lic. Verónica Acuña Villamar, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por la estudiante Chávez Chinga Jenniffer Gabriela **NO PROCEDE**, toda vez que no se encuentra debidamente documentada la solicitud de retiro de asignaturas, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 05 de febrero de 2020, la Srta. **GARCÍA ANCHUNDIA KATHERINE ANGÉLICA**, estudiante de la carrera de Administración de Empresas, solicita al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la facultad de Ciencias Administrativas el retiro del Seminario de Ética y Valores SDEV001 del periodo 2019-2;

- Que,** mediante oficio No.285-DFCA-PJQA, de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la facultad de Ciencias Administrativas, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por el estudiante García Anchundia Katherine Angélica, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-1181-M, de fecha 10 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. 285-DFCA-PJQA, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la facultad de Ciencias Administrativas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 03 de abril de 2020, la Ing. Érika Chávez Toro, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por la estudiante García Anchundia Katherine Angélica **PROCEDE**, basándose en la normativa expuesta, y al configurarse una situación fortuita, salvaguardando los derechos de la requiriente respaldado con los documentos habilitantes pertinentes, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 01 de marzo de 2020, el Sr. **LIMONGI MUÑOZ LUIS ANDRÉS**, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, solicita al Ing. Darío Páez Cornejo, Mg, Decano de la facultad de Ingeniería el retiro de asignatura en las materias: Estructura I, Hidráulica I, Mecánica de Suelos del periodo 2019-2;
- Que,** mediante correo institucional [julio.paez@uleam.edu.ec](mailto:julio.paez@uleam.edu.ec) de fecha 01 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Limongi Muñoz Luis Andrés, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-1281-M, de fecha 1 de abril de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada correo institucional, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 07 de abril de 2020, la Lic. Rocío Matute Chávez, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por el estudiante Limongi Muñoz Luis Andrés **PROCEDE**, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 14 de febrero de 2020, el Sr. **LOOR CUJE KEVIN MICHAEL**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Agropecuaria, solicita al Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión EL Carmen el retiro de asignatura en las materias: Entomología o Apicultura y Fisiología Vegetal del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. Uleam-D-2020-0157-OF, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión EL Carmen, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Loor Cuje Kevin Michael, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;

- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-1182-M, de fecha 10 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio. Uleam-D-2020-0157-OF suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión EL Carmen, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 07 de abril de 2020, la Ing. Gabriela Sánchez, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por el estudiante Loor Cuje Kevin Michael **PROCEDE**, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 20 de enero de 2020, el Sr. **MERO POSLIGUA SANTIAGO ISAÍAS**, estudiante de la carrera de Psicología, solicita a la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, PhD., Decana de la facultad de Psicología el retiro de asignatura en las materias: Psicología Clínica, Psicopatología del Niño y Psicopatología II, del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.078-YSM-DFP, de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, PhD., Decana de la facultad de Psicología, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 del estudiante Mero Posligua Santiago Isaías, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-0989-M, de fecha 03 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. 078-YSM-DFP, suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, PhD., Decana de la facultad de Psicología, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 11 de marzo de 2020, la Ing. Gabriela Sánchez, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por el estudiante Mero Posligua Santiago Isaías **NO PROCEDE** el retiro de las asignaturas Psicología Clínica, Psicología del Niño y Psicopatología General II del periodo académico 2019-2, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 19 de febrero de 2020, el Srta. **MOREIRA GARCÍA JOSSELYN ARACELY**, estudiante de la carrera de Mercadotecnia, solicita al Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas el retiro de asignatura en las materias: Matemáticas, Contabilidad Básica, Fundamentos de la Mercadotecnia, Contexto Cultural e Intercultural, Administración y Aprendizaje de la Comunicación Humana, del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2020, el Srta. **PONCE MENDOZA ISAMAR ALEJANDRA**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Marketing, solicita el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas el retiro de asignatura en el seminario de Inglés, del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. 286-DFCA-PJQA, de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 de las estudiantes Moreira García Josselyn Aracely y Ponce Mendoza Isamar Alejandra, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;

- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-1179-M, de fecha 10 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. 286-DFCA-PJQA, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 06 de abril de 2020, la Ing. Érika Chávez Toro, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por la estudiante Moreira García Josselyn Aracely **PROCEDE**, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante informe de fecha 06 de abril de 2020, la Ing. Érika Chávez Toro, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por la estudiante Ponce Mendoza Isamar Alejandra **SE SUGIERE SOLICITAR UN INFORME INTEGRAL A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL QUE CORROBORE LA SITUACION FAMILIAR DE LA ESTUDIANTE**, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 17 de febrero de 2020, el Srta. **RAMÍREZ CARRIÓN NEXY MERCEDES**, estudiante de la carrera de Medicina, solicita al Dr. Leonardo Cedeño Torres Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas el retiro de asignatura en la materia: Metodología de la Investigación, del periodo 2018-1;
- Que,** mediante oficio No. Uleam-FCM-2020-0271-O, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2018-1 de la estudiante Ramírez Carrión Nexy Mercedes, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-0948-M, de fecha 28 de febrero de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. Uleam- FCM-2020-0271-O, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 10 de marzo de 2020, la Lic. Nury Ormaza, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por la estudiante Ramírez Carrión Nexy Mercedes **PROCEDE** para subsanar un error administrativo por parte de la Comisión Académica de la carrera de Medicina en cuyo informe homologa la asignatura de Metodología de la Investigación en el periodo 2018 – 1, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 10 de marzo de 2020, el Sr. **SALGADO LASCANO BRYAN ALEXANDER**, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, solicita al Ing. Darío Páez Cornejo Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería el retiro de asignatura en la materia: Resistencia de Materiales 2 del periodo extraordinario 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. ULEAM-FI-2020-133-OF, de fecha 09 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo extraordinario 2019-2 del estudiante Salgado Lascano Bryan Alexander, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;



- Que,** mediante correo institucional se da a conocer memorando No. ULEAM-R-2020-1319-M, de fecha 10 de febrero de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. ULEAM-FI-2020-133-OF, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo Mg., al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 15 de abril de 2020, la Lic. Rocío Matute Chávez, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por el estudiante Salgado Lascano Bryan Alexander **PROCEDE** el retiro de la asignatura Resistencia de Materiales 2 del periodo extraordinario 2019-2, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio 020-XAM-DCA-FCA-2020 de fecha 15 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Xavier Anchundia Muentes director de Carrera Ingeniería Ambiental, el cual en su parte pertinente solicita el retiro de la asignatura Geología Ambiental, del periodo 2019-2 a favor de **TUÁREZ BASURTO DIEGO ENRIQUE**, estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental, solicita al Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;
- Que,** mediante resolución Nro. 386-PCF-CA-GGM, de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 del estudiante Tuárez Basurto Diego Enrique, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-1008-M, de fecha 04 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada resolución Nro. 386-PCF-CA-GGM, suscrita por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;
- Que,** mediante informe de fecha 11 de marzo de 2020, la Ing. Gabriela Sánchez, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por el estudiante Tuárez Basurto Diego Enrique **PROCEDE**, salvo mejor criterio del OCS;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 12 de enero de 2020, el Sr. **VINCES ZAMBRANO JEAN CARLOS**, estudiante de la carrera de Psicología, solicita a la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Mg., Decana de la Facultad de Psicología el retiro de asignatura en las materias: Bases Neurofisiológicas de la Conducta, Ofimática para el Aprendizaje y Psicología del Desarrollo Infante Juvenil, del periodo 2019 (2);
- Que,** mediante oficio No.079-YSM-DFP de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Mg., Decana de la Facultad de Psicología, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019 (2) del estudiante Vines Zambrano Jean Carlos, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2020-0988-M, de fecha 03 de marzo de 2020, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. 079-YSM-DFP, suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Mg., Decana de la Facultad de Psicología, al



Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior;

**Que**, mediante informe de fecha 07 de abril de 2020, la Ing. Gabriela Sánchez, Analista de Secretaría General, comunica al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la institución, que una vez revisada la documentación adjunta y normativa pertinente lo solicitado por el estudiante Vinces Zambrano Jean Carlos **NO PROCEDE**, por no encontrarse la documentación suficiente de respaldo, como un informe del Departamento de Bienestar Universitario que certifique la veracidad de lo indicado por el estudiante, salvo mejor criterio del OCS;

**Que**, en el Tercer punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria No.004-2020 de fecha miércoles 15 de abril del presente año consta: **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUDES DE RETIROS DE ASIGNATURAS REQUERIDAS POR LOS DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS.”**;

**Que**, una vez revisada la documentación adjunta, presentada por los estudiantes: **GARCÍA ANCHUNDIA KATHERINE ANGÉLICA, LIMONGI MUÑOZ LUIS ANDRÉS, LOOR CUJE KEVIN MICHAEL, MOREIRA GARCÍA JOSSELYN ARACELY, RAMÍREZ CARRIÓN NEXY MERCEDES, SALGADO LASCANO BRYAN ALEXANDER, TUÁREZ BASURTO DIEGO ENRIQUE Y VINCES ZAMBRANO JEAN CARLOS**, se pudo evidenciar la configuración de fuerza mayor o caso fortuito, sin embargo lo presentado por los estudiantes: **ANCHUNDIA DELGADO ELIZABETH DAYANNA, ANCHUNDIA MANTUANO ERICK ENRIQUE, ANCHUNDIA POVEDA NATASHA ALEXANDRA, CHÁVEZ CHINGA JENNIFFER GABRIELA, MERO POSLIGUA SANTIAGO ISAÍAS, PONCE MENDOZA ISAMAR ALEJANDRA, Y VINCES ZAMBRANO JEAN CARLOS**, no es suficiente, competente y relevante para justificar su solicitud, tal como lo determina el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Estatuto y el Reglamento de Régimen Académico Interno,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido los siguientes oficios: 1145-2020-DF-MIDCH suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría; 285-DFCA-PJQA y 286 DFCA-PJQA suscrito por la Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Decano de la facultad de Ciencias Administrativas; 1134-DF-CA-GGM y 386-DF-CA-GGM suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; 078-YSM-DFP y 079-YSM-DFP suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza, PhD., Decana de la Facultad de Psicología; 834-DFCE-FSR suscrito por el Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Uleam-D-2020-0133-OF y Uleam-D-2020-0157-OF suscrito por el Dr. Temístocles Bravo Tuárez, Mg., Decano de la Extensión El Carmen; Uleam-FI-2020-133-OF; correo Institucional suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Decano de

Página 10 de 12

la Facultad de Ingeniería y OFCM-2020-0271-O suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg.; Decano de la facultad de Medicina.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, procedan al **retiro de asignaturas** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor a los siguientes estudiantes: **GARCÍA ANCHUNDIA KATHERINE ANGÉLICA, LIMONGI MUÑOZ LUIS ANDRÉS, SALGADO LASCANO BRYAN ALEXANDER, LOOR CUJE KEVIN MICHAEL, MOREIRA GARCÍA JOSSELYN ARACELY, RAMÍREZ CARRIÓN NEXY MERCEDES Y TUÁREZ BASURTO DIEGO ENRIQUE**, al amparo de los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y el articulado del Reglamento de Régimen Académico de la IES aplicado según la fecha de ingreso del requerimiento.

**Artículo 3.-** Negar las solicitudes de retiro de asignaturas de los estudiantes: **ANCHUNDIA DELGADO ELIZABETH DAYANNA, ANCHUNDIA POVEDA NATASHA ALEXANDRA, CHÁVEZ CHINGA JENNIFFER GABRIELA, MERO POSLIGUA SANTIAGO ISAÍAS, ANCHUNDIA MANTUANO ERICK ENRIQUE Y VINCES ZAMBRANO JEAN CARLOS**, por no existir la documentación de respaldo, haber agotado su tercera matrícula y encontrar el requerimiento en una fecha extemporánea, de conformidad con los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES; y el articulado del Reglamento de Régimen Académico de la IES aplicado según la fecha de ingreso del requerimiento.

**Artículo 4.-** Derivar la solicitud presentada por la Srta. **PONCE MENDOZA ISAMAR ALEJANDRA** estudiante de la carrera de Ingeniería en Marketing referente a la solicitud de retiro del seminario de **INGLÉS I**, a la Dirección de Bienestar Universitario, a fin de que se realice un informe integral respecto a su situación, el mismo que será incluido en el Orden del día de la próxima sesión del OCS.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.

**SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica de la universidad.

**TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Decanos/as de las facultades de: Ingeniería, Contabilidad y Auditoría, Ciencias Económicas, Psicología, Ciencias Médicas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Administrativas y Extensión El Carmen.

**CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes: **GARCÍA ANCHUNDIA KATHERINE ANGÉLICA, LIMONGI MUÑOZ LUIS ANDRÉS, LOOR CUJE KEVIN MICHAEL, MOREIRA GARCÍA JOSSELYN ARACELY, PONCE MENDOZA ISAMAR ALEJANDRA, RAMÍREZ CARRIÓN NEXY MERCEDES, SALGADO LASCANO BRYAN**



ALEXANDER, TUÁREZ BASURTO DIEGO ENRIQUE, ANCHUNDIA DELGADO ELIZABETH DAYANNA, ANCHUNDIA MANTUANO ERICK ENRIQUE, ANCHUNDIA POVEDA NATASHA ALEXANDRA, CHÁVEZ CHINGA JENNIFFER GABRIELA, MERO POSLIGUA SANTIAGO ISAÍAS Y VINCES ZAMBRANO JEAN CARLOS,

**QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica.

**SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al programador y analistas de Secretaría General (Facultades de: Ingeniería, Contabilidad y Auditoría, Ciencias Económicas, Psicología, Ciencias Médicas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Administrativas y Extensión El Carmen).

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, de acuerdo con disposiciones estatutarias es definitiva, obligatoria y de cumplimiento inmediato, para lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los quince (15) días del mes de abril de 2020, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

  
**Arq. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad  
Presidente del OCS



  
**Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.**  
Secretario General

